EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021 **Número de Inscripción: 670**
Número de Repertorio: 1482

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Abril de Dos Mil Veinte y Uno queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 670 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310907579	ZAMBRANO ZEVALLOS LEONELA ELIZABETH	COMPRADOR
1307063386	OLMEDO ARTEAGA PATRICIA ALEJANDRA	VENDEDOR
1307471902	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1125127001	52669	COMPRAVENTA
LOCAL	1125127008	52670	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 08-abr./2021
Usuario: juana_espinales
Revision / Inscripción por: JUANA MONSERRATE ESPINALES SORNOZA

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 8 de abril de 2021

C80KPWABUJ6YEFL

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA ECUADOR

ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA Y PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA, A FAVOR DE LA SEÑORA LEONELA ELIZABETH ZAMBRANO ZEVALLOS.-

CUANTIA: $ 31.211,50

CODIGO NUMERICO: 20201308002.P.01108

AUTORIZADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2020

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2020

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Factura: 001-002-000053781

20201308002P01108

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308002P01108

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2020, (10:48)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307471902	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	OLMEDO ARTEAGA PATRICIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307063386	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO ZEVALLOS LEONELA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310907579	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	31211.50

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308002P01108
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2020, (10:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0982527214 / 0526212583
patmendoza@hotmail.com

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

FACTURA NUMERO: 001-002-000053781

CODIGO NUMERICO: 20201308002P01108

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA Y PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA, A FAVOR DE LA SEÑORA LEONELA ELIZABETH ZAMBRANO ZEVALLOS.-

CUANTIA: $ 31.211,50

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes once de diciembre del año dos mil veinte, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, Comparecen, por una parte el señor **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro siete uno nueve cero guión dos, de treinta y tres años de edad, de ocupación comerciante; y, la señora **PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA**, portadora de la cédula de ciudadanía uno tres cero siete cero seis tres tres ocho guión seis,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

de treinta y tres años de edad; quienes declaran ser de estado civil casados entre sí; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente como **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte la señora **LEONELA ELIZABETH ZAMBRANO ZEVALLOS**, con número de cédula **uno tres uno cero nueve cero siete cinco siete guión nueve**, de profesión Ingeniera, de treinta años de edad; quien declara ser de estado civil divorciada, por sus propios derechos, y a quien en adelante se le denominará como **"LA COMPRADORA".-** Además los comparecientes declaran ser mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, nacionalidad ecuatoriana; hábiles y capaces para contratar y obligarse, sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Ambato Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA 2
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 0952524583
pati.mendoza@hotmail.com
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de **COMPRAVENTA,** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA,** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro siete uno nueve cero guión dos, de treinta y tres años de edad, de ocupación comerciante; y, la señora **PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA,** portadora de la cédula de ciudadanía uno tres cero siete cero seis tres tres ocho guión seis, de treinta y tres años de edad; casados entre sí; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

simplemente como **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte la señora **LEONELA ELIZABETH ZAMBRANO ZEVALLOS**, con número de cédula **uno tres uno cero nueve cero siete cinco siete guión nueve**, de estado civil divorciada, por sus propios derechos, y a quien en adelante se le denominará como **"LA COMPRADORA".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores manifiestan y declaran que son dueños y propietarios del **LOCAL NUMERO DOS Y EL ESTACIONAMIENTO NUMERO UNO**, del **"Edificio MIER CALPA"**, ubicado en la Lotización Buena Vista - Vía de Circunvalación tramo I de la Parroquia y cantón Manta, **LOCAL NUMERO DOS:** Ubicado sobre el nivel mes cero punto cero cero y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: local propiamente dicho y baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** lindera con departamento ciento uno. **POR ABAJO:** lindera con terreno edificio; **POR EL NORTE:** lindera con local uno y área circulación comunal en diez metros ochenta y cinco centímetros; **POR EL SUR:** lindera con local tres en diez metros ochenta y cinco centímetros; **POR EL ESTE:** lindera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA 2
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 9
TELEFONOS: 0994257214 - 0524022585
pati_mendoza@hotmail.com
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

con área circulación comunal en tres metros veinte centímetros; **POR EL OESTE:** lindera con área circulación comunal en tres metros veinte centímetros. **Con una superficie total de:** TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. Área Neta (m2) treinta y cuatro metros cuadrados setenta y dos centímetros cuadrados (34,72 m2), Alícuota % 0,0344, área de Terreno (m2) veintiún metros cuadrados veinticinco centímetros cuadrados (21,25m2), área Común (m2) 21,708, área total 56,428 m2.- En terreno ubicado en la Lotización Buena Vista Vía de Circunvalación Tramo I de la Parroquia y Cantón Manta del Edificio MIER CALPA, **PLANTA BAJA:** Se halla construido sobre el nivel más cero coma cero cero m, sobre el que se ha planificado seis (6) plazas de estacionamientos que van desde el cerro uno al cero seis, cinco (5) locales enumerados desde el uno al cinco, y dos (2) Suite enumerados desde el seis al siete, mas sus respectivas áreas comunes de ingreso y de Circulación vertical y horizontal, consta **EL ESTACIONAMIENTO UNO:** con las siguientes medidas y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno edificio: **POR EL NORTE:** Lindera con área circulación comunal en cuatro metros quince centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con área circulación comunal en cinco metros sesenta centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con área circulación comunal en dos metros sesenta centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con vía de Circulación tramo I (Acera) en tres metros. Área: doce metros cuadrados setenta y un centímetros cuadrados (12.71 m2). Área Neta (m2) doce metros cuadrados setenta y un centímetros cuadrados (12,71m2), Alícuota % 0,0126, área de Terreno (m2) 7,78, área Común (m2) 7,951, área total 20,661 m2, bienes inmuebles adquiridos por compra a los cónyuges señores ALEXIS TIMOFEI MIER CALPA Y VERONICA INES ABAD ARTEAGA, escritura pública de COMPRAVENTA celebrada en la Notaria Segunda de la ciudad de Manta el uno de Septiembre del año dos mil quince e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha dieciséis de Septiembre del dos mil quince.- **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con los

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 7
TELEFONOS: 0994257214 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

antecedentes expuestos en la cláusula segunda, los vendedores señores **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA Y PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA,** manifiestan y declaran que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora, la señora **LEONELA ELIZABETH ZAMBRANO ZEVALLOS,** los inmuebles descritos anteriormente, **LOCAL NUMERO DOS Y EL ESTACIONAMIENTO NUMERO UNO,** del **"Edificio MIER CALPA",** ubicado en la Lotización Buena Vista - Vía de Circunvalación tramo I de la Parroquia y cantón Manta, **LOCAL NUMERO DOS:** Ubicado sobre el nivel mes cero punto cero cero y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: local propiamente dicho y baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** lindera con departamento ciento uno. **POR ABAJO:** lindera con terreno edificio; **POR EL NORTE:** lindera con local uno y área circulación comunal en diez metros ochenta y cinco centímetros; **POR EL SUR:** lindera con local tres en diez metros ochenta y cinco centímetros; **POR EL ESTE:** lindera con área circulación comunal en tres metros

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

veinte centímetros; **POR EL OESTE:** lindera con área circulación comunal en tres metros veinte centímetros. **Con una superficie total de:** TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. Área Neta (m2) treinta y cuatro metros cuadrados setenta y dos centímetros cuadrados (34,72 m2), Alícuota % 0,0344, área de Terreno (m2) veintiún metros cuadrados veinticinco centímetros cuadrados (21,25m2), área común (m2) 21,708, área total 56,428 m2.- En terreno ubicado en la Lotización Buena Vista Vía de Circunvalación Tramo I de la Parroquia y Cantón Manta del Edificio MIER CALPA, PLANTA BAJA: Se halla construido sobre el nivel más cero coma cero cero m, sobre el que se ha planificado seis (6) plazas de estacionamientos que van desde el cerro uno al cero seis, cinco (5) locales enumerados desde el uno al cinco, y dos (2) Suite enumerados desde el seis al siete, mas sus respectivas áreas comunes de ingreso y de Circulación vertical y horizontal, consta **EL ESTACIONAMIENTO UNO:** con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo.

NOTARÍA PÚBLICA 2
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994357241 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

POR ABAJO: Lindera con terreno edificio: **POR EL NORTE:** Lindera con área circulación comunal en cuatro metros quince centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con área circulación comunal en cinco metros sesenta centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con área circulación comunal en dos metros sesenta centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con vía de Circulación tramo I (Acera) en tres metros. Área: 12.71 m2. Área Neta (m2) 12,71m2, Alícuota % 0,0126, área de Terreno (m2) 7,78, área Común (m2) 7,951, área total 20,661 m2.-

CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** justo precio que la compradora, declara haberlos cancelados en cuotas mensuales desde el once de diciembre del dos mil dieciocho hasta el once de diciembre del dos mil veinte en moneda de curso legal, y que los vendedores declaran que hasta la fecha se encuentra cancelado en valor total del inmueble sin tener reclamo alguno que formular.-

QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores, declaran

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la compradora, el dominio, posesión uso y goce de los inmuebles antes descrito en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de determinarse las dimensiones de los inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** La compradora, acepta la transferencia de dominio que los vendedores realizan a su favor, obligándose por tanto el vendedor, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido en los indicados inmuebles.- **OCTAVA: DECLARACION:** Los vendedores, declaran que los inmuebles que se venden mediante este instrumento no se encuentran

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA 2
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8ª AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar conforme consta en el certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la vendedora declara que los bienes inmuebles no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivos de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se hallan libre de juicio.- **NOVENA: DECLARACION DE LA COMPRADORA.-** La compradora, declara que los valores que utilizará para la compra de los inmuebles que adquiere por intermedio de este instrumento no proviene de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia la compradora exime a los vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.- **DECIMA:** Declaramos además que los valores

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaria provienen de fondos lícitos.- **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por así convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado; la parte vendedora señala como domicilio la Urbanización Ciudad del Mar, condominio OCEAN BLUE de la ciudad de Manta, teléfono 0987284710, correo josue. nworion@hotmail.com; y, la parte compradora en la Urbanización MARATEA Manzana "G", Casa ocho de la Parroquia Tarqui de la ciudad de Manta, teléfono 0990594919, correo ferrele-zam@hotmail.com.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.- **DECIMA SEGUNDA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA 2
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257814 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) ABG. JAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria; y quienes firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado R.M.S.P.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA

C.C.No. 1307471907

PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA

C.C.No. 1309063386.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

LEONELA ELIZABETH ZAMBRANO ZEVALLOS

C.C.No. 1310907579

LA NOTARIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Abg. Patricio Mendoza Briones

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Munici
Registro de la Propiedad
Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble
52670

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21004028
Certifico hasta el día 2021-03-15:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1125127008
Fecha de Apertura: martes, 11 agosto 2015
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio MIER CALPA

Tipo de Predio: LOCAL
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el LOCAL NUMERO DOS, ubicado en la Lotización Buena Vista Vía de Circunvalación Tramo I de la Parroquia y Cantón Manta del Edificio MIER CALPA. LOCAL NUMERO DOS. Ubicado sobre el nivel+ 0.00 y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: local propiamente dicho y baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos:
POR ARRIBA: Lindera con departamento 101.
POR ABAJO: Lindera con terreno edificio.
POR EL NORTE: Lindera con local Uno y área circulación comunal en 10.85m.
POR EL SUR: Lindera con local 3 en 10.85m.
POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en 3.20m.
POR EL OESTE: Lindera con área circulación comunal en 3.20m.
Con una Superficie total de TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS,
Área Neta (m2) 34,72 m2, Alícuota % 0,0344, área de Terreno (m2) 21,25, área Común (m2) 21,708, área total 56,428 m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2529 lunes, 01 octubre 2001	30293	30300
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	1706 viernes, 08 julio 2005	23863	23873
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	15 jueves, 14 octubre 2010	554	586
PLANOS	PLANOS	17 jueves, 14 octubre 2010	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3111 miércoles, 16 septiembre 2015	64923	64975

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
1 / 5] COMPRA VENTA
nscrito el: lunes, 01 octubre 2001
ombre del Cantón: MANTA
ficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
ntón Notaría: MANTA
cha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 marzo 2000
cha Resolución:
Observaciones:

Número de Inscripción : 2529
Número de Repertorio: 4750
Folio Inicial: 30293
Folio Final : 30300

Cónyuges Sr. Jorge Hernan Velasquez Tigse y Sra. Neffer Myrian Villavicencio Zambrano, debidamente representados la Sra. Alba Judith vicencio Zambrano, por los derechos que se le facultan en su calidad de Apoderada, venden a favor del Sr. Alexis Timofei Mier Calpa, ero), compraventa relacionada con un solar urbano ubicado en el Cantón Manta, solar que corresponde a los lotes Veinticinco y Veintiseis de nzana R, con Veinticuatro metros de Frente y Atras, por Treinta metros por cada uno de los Costados, linderando asi. POR EL FRENTE: Con pública y el resto de los lados, con propiedad de los anteriores cónyuges vendedores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VILLAVICENCIO ZAMBRANO NEFFER MYRIAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VELASQUEZ TIGSE JORGE HERNAN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 5] COMPRA VENTA
Inscrito el: viernes, 08 julio 2005
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 18 mayo 2003
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1706 **Folio Inicial:** 23863
Número de Repertorio: 3238 **Folio Final :** 23873

a.-Observaciones:
RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS. Otorgada entre Ricardo Delgado Aray y Janeth Vargas de Delgado y los Cónyuges Sr. Jorge Hernán Velásquez Tigse y Neffer Myrian Villavicencio Zambrano debidamente representados por la Sr. Alba Judith Villavicencio Zambrano y el Sr. Alexis Timofei Mier Calpa soltero, quedando de la siguiente manera. POR EL FRENTE: treinta metros diez centímetros y lindera con vía circunvalación (tramo N. cero uno). POR ATRÁS: veinticuatro metros treinta y tres centímetros y lindera con calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: diecinueve metros doce centímetros y lindera con área social. POR EL COSTADO IZQUIERDO: veintiocho metros cuarenta y seis centímetros y lindera con lote numero veintisiete. Con una superficie total de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS. Rectificación que se justifica en base a la autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICADOR	DELGADO ARAY RICARDO	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	SOLTERO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	VARGAS JANETH	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	VILLAVICENCIO ZAMBRANO NEFFER MYRIAN	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	VELASQUEZ TIGSE JORGE HERNAN	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2529	lunes, 01 octubre 2001	30293	30300

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES
Inscrito el: jueves, 14 octubre 2010
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 octubre 2010
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 15 **Folio Inicial:** 554
Número de Repertorio: 5696 **Folio Final :** 586

a.-Observaciones:
Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Mier Calpa

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABAD ARTEAGA VERONICA INES	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1706	viernes, 08 julio 2005	23863	23873

A petición de : ZAMBRANO ZEVALLOS LEONELA ELIZABETH
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21004028 certifico hasta el día 2021-03-15, la Ficha Registral Número: 52670.

MANTA ALCALDÍA

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 9 6 9 7 7 B M G F 3 S

Ficha Registral-Bien Inmueble

52669

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21004057
Certifico hasta el día 2021-03-15:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1125127001
Fecha de Apertura: martes, 11 agosto 2015
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lotización Buena Vista Vía de Circunvalación Tramo I

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Terreno ubicado en la Lotización Buena Vista Vía de Circunvalación Tramo I de la Parroquia y Cantón Manta del Edificio MIER CALPA. PLANTA BAJA: Se halla construido sobre el nivel+0,00m., sobre el que se ha planificado seis (6) plazas de estacionamientos que van desde el 01 al 06, cinco (5) locales enumerados desde el 1 al 5, y dos (2) Suite enumerados desde el 6 al 7, mas sus respectivas áreas comunes de ingreso y de Circulación vertical y horizontal, consta el ESTACIONAMIENTO UNO, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno edificio. POR EL NORTE: Lindera con área circulación comunal en 4.15m. POR EL SUR: Lindera con área circulación comunal en 5.60m. POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en 2.60m. POR EL OESTE: Lindera con vía de Circulación tramo I (Acera) en 3.00m. Área: 12.71 m2. Área Neta (m2) 12,71m2, Alícuota % 0,0126, área de Terreno (m2) 7,78, área Común (m2) 7,951, área total 20,661m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2529 lunes, 01 octubre 2001	30293	30300
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	1706 viernes, 08 julio 2005	23863	23873
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	15 jueves, 14 octubre 2010	554	586
PLANOS	PLANOS	17 jueves, 14 octubre 2010	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3111 miércoles, 16 septiembre 2015	64923	64975

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRA VENTA
Inscrito el: lunes, 01 octubre 2001
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 marzo 2000
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 2529
Número de Repertorio: 4750

Folio Inicial: 30293
Folio Final : 30300

a.-Observaciones:
Los Cónyuges Sr. Jorge Hernan Velasquez Tigse y Sra. Neffer Myrian Villavicencio Zambrano, debidamente representados la Sra. Alba Judith Villavicencio Zambrano, por los derechos que se le facultan en su calidad de Apoderada, venden a favor del Sr. Alexis Timofei Mier Calpa, (Soltero), compraventa relacionada con un solar urbano ubicado en el Cantón Manta, solar que corresponde a los lotes Veinticinco y Veintiseis de la Manzana R, con Veinticuatro metros de Frente y Atras, por Treinta metros por cada uno de los Costados, linderando asi. POR EL FRENTE: Con Calle pública y el resto de los lados, con propiedad de los anteriores cónyuges vendedores.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VILLAVICENCIO ZAMBRANO NEFFER MYRIAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VELASQUEZ TIGSE JORGE HERNAN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 5] COMPRA VENTA
Inscrito el: viernes, 08 julio 2005
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 18 mayo 2003
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1706
Número de Repertorio: 3238
Folio Inicial: 23863
Folio Final : 23873

a.-Observaciones:
RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS. Otorgada entre Ricardo Delgado Aray y Janeth Vargas de Delgado y los Cónyuges Sr. Jorge Hernán Velásquez Tigse y Neffer Myrian Villavicencio Zambrano debidamente representados por la Sr. Alba Judith Villavicencio Zambrano y el Sr. Alexis Timofei Mier Calpa soltero, quedando de la siguiente manera. POR EL FRENTE: treinta metros diez centímetros y lindera con vía circunvalación (tramo N. cero uno). POR ATRÁS: veinticuatro metros treinta y tres centímetros y lindera con calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: diecinueve metros doce centímetros y lindera con área social. POR EL COSTADO IZQUIERDO: veintiocho metros cuarenta y seis centímetros y lindera con lote numero veintisiete. Con una superficie total de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS. Rectificación que se justifica en base a la autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICADOR	DELGADO ARAY RICARDO	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	SOLTERO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	VARGAS JANETH	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	VILLAVICENCIO ZAMBRANO NEFFER MYRIAN	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	VELASQUEZ TIGSE JORGE HERNAN	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2529	lunes, 01 octubre 2001	30293	30300

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES
Inscrito el: jueves, 14 octubre 2010
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 octubre 2010
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 15
Número de Repertorio: 5696
Folio Inicial: 554
Folio Final : 586

a.-Observaciones:
Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Mier Calpa

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABAD ARTEAGA VERONICA INES	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1706	viernes, 08 julio 2005	23863	23873
COMPRA VENTA	2529	lunes, 01 octubre 2001	30293	30300

Registro de : PLANOS
[4 / 5] PLANOS

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

N° 032021-030352

Manta, miércoles 17 marzo 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-12-51-27-001 perteneciente a VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE con C.C. 1307471902 ubicada en ED.MIER CALPA EST.1 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $2,933.06 DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 06/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $3,000.00 TRES MIL DÓLARES 00/100.

.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 16 abril 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
130901A9T6HTN
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 032021-030348

Manta, miércoles 17 marzo 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-12-51-27-008 perteneciente a VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE con C.C. 1307471902 ubicada en ED.MIER CALPA LOCAL P.B.2 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $27,505.75 VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES 75/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $28,000.00 VEINTIOCHO MIL DÓLARES 00/100.

.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 16 abril 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
130897FRVSV9V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032021-030316
N° ELECTRÓNICO : 209786

Fecha: *2021-03-16*
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL
El predio de la clave: 1-12-51-27-001
Ubicado en: ED.MIER CALPA EST.1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA
Área Neta: 12.71 m^2
Área Comunal: 7.95 m^2
Área Terreo: 7.78 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307471902	VEGA SORNOZA-JUVENAL JOSUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:
TERRENO: 2,933.06
CONSTRUCCIÓN: 0.00
AVALÚO TOTAL: 2,933.06
SON: DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 06/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
130865LKMREEX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2021-03-16 23:03:54

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032021-030317
N° ELECTRÓNICO : 209787

Fecha: *2021-03-16*
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL
El predio de la clave: 1-12-51-27-008
Ubicado en: ED.MIER CALPA LOCAL P.B.2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA
Área Neta: 34.72 m^2
Área Comunal: 21.71 m^2
Área Terreo: 21.25 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307471902	VEGA SORNOZA-JUVENAL JOSUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:
TERRENO: 8,011.25
CONSTRUCCIÓN: 19,494.50
AVALÚO TOTAL: 27,505.75
SON: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES 75/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
130866S4XLQHO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2021-03-16 23:02:36

N° 032021-030195

Manta, lunes 15 marzo 2021

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE** con cédula de ciudadanía No. **1307471902.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 15 mayo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

130737MBIYAPY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 0994777 2964747
Manta - Manabí

INGRESO A CAJA
COMPROBANTE DE PAGO
000051802

CONCEPTO - CONTRIBUCION PREDIAL

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
22070	2021/01/03 23:47	15/03/2021 04:23:00p.m.	645487	2021

CONTRIBUYENTE: VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE C.I.: 1307471902
CLAVE CATASTRAL: 011251270080000000
UBICACION: Direccion: MANTA / ED.MIER CALPA LOCAL P.B.2 |
DETALLE: Contribución Predial

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

AVALUO: 278.44
C.I. / R.U.C.:
NOMBRES:
RAZON SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

DETALLE DEL PAGO		
(+)SUB-TOTAL (2)	4.24	$ 4.24
(-)Descuento		$ 0.00
(-)Abonos Titulo		$ 0.00

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
CAJA:
FECHA DE PAGO:

(+)Emisión	0.00	
(+)Interés	0.00	
(+)Coactiva	0.00	

DESCRIPCIÓN	VALOR
	USD 4.24

AREA DE SELLO

SUBTOTAL 1	4.24	SUBTOTAL 2	4.24

TOTAL A PAGAR
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

CUENCA VINCES MARIA VERONICA
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

TITULO ORIGINAL

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 0994777 2964747
Manta - Manabí

INGRESO A CAJA
COMPROBANTE DE PAGO
000051803

CONCEPTO - CONTRIBUCION PREDIAL

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
22069	2021/01/03 23:47	15/03/2021 04:23:00p.m.	680319	2021

CONTRIBUYENTE: VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE C.I.: 1307471902
CLAVE CATASTRAL: 011251270010000000
UBICACION: Direccion: MANTA / ED.MIER CALPA EST.1 |
DETALLE: Contribución Predial

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

AVALUO: 2 933.06
C.I. / R.U.C.:
NOMBRES:
RAZON SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

DETALLE DEL PAGO		
(+)SUB-TOTAL (2)	0.44	$ 0.44
(-)Descuento		$ 0.00
(-)Abonos Titulo		$ 0.00

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
CAJA:
FECHA DE PAGO:

(+)Emisión	0.00	
(+)Interés	0.00	
(+)Coactiva	0.00	

DESCRIPCIÓN	VALOR
	USD 0.44

AREA DE SELLO

SUBTOTAL 1	0.44	SUBTOTAL 2	0.44

TOTAL A PAGAR
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

CUENCA VINCES MARIA VERONICA
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

TITULO ORIGINAL

ORIGINAL: CLIENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2624777 - 2624747
Manta - Manabí

INGRESO A CAJA
COMPROBANTE DE PAGO
000051804

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
22076	2021/03/15 16:23	15/03/2021 04:23:00p.m.	591877	

A FAVOR DE VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE C.I.: 1307471902

CERTIFICADO Nº 812

CERTIFICADO de Solvencia

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)

REGISTRO DE PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº PAGO: CAJA: FECHA DE PAGO:	La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos	USD 3.00

TESORERO(A)
AREA DE SELLO

SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO	TOTAL A PAGAR

CUENCA VINCES MARIA VERONICA
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

TITULO ORIGINAL

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/04/14

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Ficha Registral-Bien Inmueble

52669

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011580
Certifico hasta el día 2020-12-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1125127001
Fecha de Apertura: martes, 11 agosto 2015
Información Municipal:
Dirección del Bien:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador

LINDEROS REGISTRALES: Terreno ubicado en la Lotización Buena Vista Vía de Circunvalación Tramo I de la Parroquia y Cantón Manta del Edificio MIER CALPA. PLANTA BAJA: Se halla construido sobre el nivel+0,00m., sobre el que se ha planificado seis (6) plazas de estacionamientos que van desde el 01 al 06, cinco (5) locales enumerados desde el 1 al 5, y dos (2) Suite enumerados desde el 6 al 7, mas sus respectivas áreas comunes de ingreso y de Circulación vertical y horizontal, consta el ESTACIONAMIENTO UNO, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno edificio. POR EL NORTE: Lindera con área circulación comunal en 4.15m. POR EL SUR: Lindera con área circulación comunal en 5.60m. POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en 2.60m. POR EL OESTE: Lindera con vía de Circulación tramo I (Acera) en 3.00m. Área: 12.71 m2. Área Neta (m2) 12,71m2, Alícuota % 0,0126, área de Terreno (m2) 7,78, área Común (m2) 7,951, área total 20,661m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2529 lunes, 01 octubre 2001	30293	30300
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	1706 viernes, 08 julio 2005	23863	23873
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	15 jueves, 14 octubre 2010	554	586
PLANOS	PLANOS	17 jueves, 14 octubre 2010	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3111 miércoles, 16 septiembre 2015	64923	64975

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRA VENTA
Inscrito el: lunes, 01 octubre 2001
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 marzo 2000
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 2529 **Folio Inicial:** 30293
Número de Repertorio: 4750 **Folio Final :** 30293

a.-Observaciones:
Los Cónyuges Sr. Jorge Hernan Velasquez Tigse y Sra. Neffer Myrian Villavicencio Zambrano, debidamente representados la Sra. Alba Judith Villavicencio Zambrano, por los derechos que se le facultan en su calidad de Apoderada, venden a favor del Sr. Alexis Timofei Mier Calpa, (Soltero), compraventa relacionada con un solar urbano ubicado en el Cantón Manta, solar que corresponde a los lotes Veinticinco y Veintiseis de la Manzana R, con Veinticuatro metros de Frente y Atras, por Treinta metros por cada uno de los Costados, linderando asi. POR EL FRENTE: Con Calle pública y el resto de los lados, con propiedad de los anteriores cónyuges vendedores.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VILLAVICENCIO ZAMBRANO NEFFER MYRIAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VELASQUEZ TIGSE JORGE HERNAN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 5] COMPRA VENTA
Inscrito el: viernes, 08 julio 2005 **Número de Inscripción :** 1706 **Folio Inicial:** 23863
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3238 **Folio Final :** 23863
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 18 mayo 2003
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS. Otorgada entre Ricardo Delgado Aray y Janeth Vargas de Delgado y los Cónyuges Sr. Jorge Hernán Velásquez Tigse y Neffer Myrian Villavicencio Zambrano debidamente representados por la Sr. Alba Judith Villavicencio Zambrano y el Sr. Alexis Timofei Mier Calpa soltero, quedando de la siguiente manera. POR EL FRENTE: treinta metros diez centímetros y lindera con vía circunvalación (tramo N. cero uno). POR ATRÁS: veinticuatro metros treinta y tres centímetros y lindera con calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: diecinueve metros doce centímetros y lindera con área social. POR EL COSTADO IZQUIERDO: veintiocho metros cuarenta y seis centímetros y lindera con lote numero veintisiete. Con una superficie total de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS. Rectificación que se justifica en base a la autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICADOR	DELGADO ARAY RICARDO	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	SOLTERO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	VARGAS JANETH	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	VILLAVICENCIO ZAMBRANO NEFFER MYRIAN	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	VELASQUEZ TIGSE JORGE HERNAN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES
Inscrito el: jueves, 14 octubre 2010 **Número de Inscripción :** 15 **Folio Inicial:** 554
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5696 **Folio Final :** 554
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 octubre 2010
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Mier Calpa
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABAD ARTEAGA VERONICA INES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS
[4 / 5] PLANOS
Inscrito el: jueves, 14 octubre 2010 **Número de Inscripción :** 17 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5697 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 octubre 2010
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Constitucion de Planos Edificio denominado Mier Calpa
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ABAD ARTEAGA VERONICA INES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[5 / 5] COMPRA VENTA
Inscrito el: miércoles, 16 septiembre 2015
Número de Inscripción : 3111 **Folio Inicial:** 64923
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 7855 **Folio Final :** 64923
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 septiembre 2015
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
La Abg. Doris Geoconda Sornoza Bravo, en su calidad de Mandataria del Sr. JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA, de estado Civil Casado, quien mantiene Capitulaciones Matrimoniales, el Local número DOS y el Estacionamiento número UNO, del Edificio MIER CALPA, ubicado en la Lotizacion Buen a Vista/ via de Circunvalacion tramo I de la Parroquia y Cantón Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ABAD ARTEAGA VERONICA INES	CASADO(A)	MANTA

Abg. Patricia Mendoza Bravo
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-12-10
Elaborado por Servicio en linea
A petición de : ZAMBRANO ZEVALLOS LEONELA ELIZABETH
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011580 certifico hasta el día 2020-12-10, la Ficha Registral Número: 52669.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Verificación de documentos digitales

2145948LFNCGA

Buscar

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

	FECHA DE GENERACIÓN	NUMERO DE FICHA	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO
lo de Ordenes online.registropmanta.gob.ec ,ordenes)	2020-12-10	52669	2021-02-08	VÁLIDO

ficación de entos Digitales /online.registropmanta.gob.ec ar_documentos)

ESTE DOCUMENTO ESTÁ VIGENTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Registro de la Propiedad de Manta

El Registro de la Propiedad es una empresa pública dotada de autonomía administrativa, financiera y funcional creada mediante ordenanza Municipal publicada en octubre del 2012. Tiene por objeto contribuir de forma amplia, transparente y eficaz el ejercicio de las competencias delegadas.

Enlaces

- Nosotros (https://rpm.registropmanta.gob.ec/nosotros/)

Contáctenos

Registro de la Propiedad EP, Mall del Pacífico, Manta, EC.

(+593)3702602 (tel:+5933702602)

(+593) 3702614 (tel:+593 3702614)

Envíenos un Mensaje (mailto:consultar@registropmanta.gob.ec)

Ver en el Mapa

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Ficha Registral-Bien Inmueble

52670

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011579
Certifico hasta el día 2020-12-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1125127008
Fecha de Apertura: martes, 11 agosto 2015
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio MIER CALPA

Tipo de Predio: LOCAL
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el LOCAL NUMERO DOS, ubicado en la Lotización Buena Vista Vía de Circunvalación Tramo I de la Parroquia y Cantón Manta del Edificio MIER CALPA. LOCAL NUMERO DOS. Ubicado sobre el nivel+ 0.00 y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: local propiamente dicho y baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos:
POR ARRIBA: Lindera con departamento 101.
POR ABAJO: Lindera con terreno edificio.
POR EL NORTE: Lindera con local Uno y área circulación comunal en 10.85m.
POR EL SUR: Lindera con local 3 en 10.85m.
POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en 3.20m.
POR EL OESTE: Lindera con área circulación comunal en 3.20m.
Con una Superficie total de TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS, Área Neta (m2) 34,72 m2, Alícuota % 0,0344, área de Terreno (m2) 21,25, área Común (m2) 21,708, área total 56,428 m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2529 lunes, 01 octubre 2001	30293	30300
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	1706 viernes, 08 julio 2005	23863	23873
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	15 jueves, 14 octubre 2010	554	586
PLANOS	PLANOS	17 jueves, 14 octubre 2010	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3111 miércoles, 16 septiembre 2015	64923	64975

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRA VENTA
Inscrito el: lunes, 01 octubre 2001
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 marzo 2000
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 2529
Número de Repertorio: 4750
Folio Inicial: 30293
Folio Final : 30293

a.-Observaciones:
Los Cónyuges Sr. Jorge Hernan Velasquez Tigse y Sra. Neffer Myrian Villavicencio Zambrano, debidamente representados la Sra. Alba Judith Villavicencio Zambrano, por los derechos que se le facultan en su calidad de Apoderada, venden a favor del Sr. Alexis Timofei Mier Calpa, (Soltero), compraventa relacionada con un solar urbano ubicado en el Cantón Manta, solar que corresponde a los lotes Veinticinco y Veintiseis de la Manzana R, con Veinticuatro metros de Frente y Atras, por Treinta metros por cada uno de los Costados, linderando asi. POR EL FRENTE: Con Calle pública y el resto de los lados, con propiedad de los anteriores cónyuges vendedores.

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Patricia Mendoza Bravo MANTA - ECUADOR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VILLAVICENCIO ZAMBRANO NEFFER MYRIAN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VELASQUEZ TIGSE JORGE HERNAN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 5] COMPRA VENTA
Inscrito el: viernes, 08 julio 2005
Número de Inscripción : 1706 **Folio Inicial:** 23863
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 3238 **Folio Final :** 23863
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 18 mayo 2003
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS. Otorgada entre Ricardo Delgado Aray y Janeth Vargas de Delgado y los Cónyuges Sr. Jorge Hernán Velásquez Tigse y Neffer Myrian Villavicencio Zambrano debidamente representados por la Sr. Alba Judith Villavicencio Zambrano y el Sr. Alexis Timofei Mier Calpa soltero, quedando de la siguiente manera. POR EL FRENTE: treinta metros diez centímetros y lindera con vía circunvalación (tramo N. cero uno). POR ATRÁS: veinticuatro metros treinta y tres centímetros y lindera con calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: diecinueve metros doce centímetros y lindera con área social. POR EL COSTADO IZQUIERDO: veintiocho metros cuarenta y seis centímetros y lindera con lote numero veintisiete. Con una superficie total de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS. Rectificación que se justifica en base a la autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICADOR	DELGADO ARAY RICARDO	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	SOLTERO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	VARGAS JANETH	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	VILLAVICENCIO ZAMBRANO NEFFER MYRIAN	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	VELASQUEZ TIGSE JORGE HERNAN	CASADO(A)	MANTA

Abg. Patricia Mendoza Bravo Notaría Pública Segunda

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES
Inscrito el: jueves, 14 octubre 2010
Número de Inscripción : 15 **Folio Inicial:** 554
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 5696 **Folio Final :** 554
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 octubre 2010
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Mier Calpa
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ABAD ARTEAGA VERONICA INES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS
[4 / 5] PLANOS
Inscrito el: jueves, 14 octubre 2010
Número de Inscripción : 17 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 5697 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 octubre 2010
Fecha Resolución:

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

a.-Observaciones:
Constitucion de Planos Edificio denominado Mier Calpa
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ABAD ARTEAGA VERONICA INES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[5 / 5] COMPRA VENTA
Inscrito el: miércoles, 16 septiembre 2015
Número de Inscripción : 3111 **Folio Inicial:** 64923
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7855 **Folio Final :** 64923
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 septiembre 2015
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
La Abg. Doris Geoconda Sornoza Bravo, en su calidad de Mandataria del Sr. JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA, de estado Civil Casado, quien mantiene Capitulaciones Matrimoniales, el Local número DOS y el Estacionamiento número UNO, del Edificio MIER CALPA, ubicado en la Lotizacion Buen a Vista/ via de Circunvalacion tramo I de la Parroquia y Cantón Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIER CALPA ALEXIS TIMOFEI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ABAD ARTEAGA VERONICA INES	CASADO(A)	MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-12-10
Elaborado por Servicio en linea
A petición de : ZAMBRANO ZEVALLOS LEONELA ELIZABETH
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011579 certifico hasta el día 2020-12-10, la Ficha Registral Número: 52670.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)
2 1 4 5 9 3 Y Z U F L K U

Verificación de documentos digitales

214593YZUFLKU

Buscar

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

	FECHA DE GENERACIÓN	NUMERO DE FICHA	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO
lo de Ordenes online.registropmanta.gob.ec _ordenes)	2020-12-10	52670	2021-02-08	VÁLIDO

ficación de entos Digitales /online.registropmanta.gob.ec ar_documentos)

ESTE DOCUMENTO ESTÁ VIGENTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Manta, 09 de Diciembre del 2020

CERTIFICACIÓN

A quien corresponda

Por el presente, en calidad de administrador del Edificio Mier Calpa, tengo a bien certificar que el local comercial N° 2 y el estacionamiento N°1, ubicados en la planta baja del edificio, se encuentran al día en sus alícuotas.

Esto es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso de esta certificación como mejor le convenga.

Atentamente,

Sr. Alexis Timofei Mier Calpa.
C.I.: 040068177-1

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

PROPIEDAD HORIZONTAL
0011-2010

ADMINISTRACION MUNICIPAL
Ing. Jaime Estrada Bonilla

Antecedente:

Mediante comunicación ingresada al Despacho el 18 de Agosto de 2010, con número de trámite No. 7966, suscrito por el Sr. Alexis Timofei Mier Calpa en la que solicita a la Alcaldía de Manta la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Mier Calpa", ubicado en la Lotización Buena Vista / Vía de Circunvalación Tramo I de la parroquia y cantón Manta, signado con clave catastral No. 1125127000.

Análisis Técnico

Luego del análisis correspondiente por parte de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano; a través del oficio No. 498-DPUM-DFS/P.H. No. 012, de agosto 25 de 2010, que contiene el criterio presentado por el Area de Control Urbano mediante informe No. 064; se indica la factibilidad de Declarar al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado **"MIER CALPA"**, compuesto de tres plantas, incluido Terraza; ubicado en la Lotización Buena Vista / Vía de Circunvalación Tramo I de la parroquia y cantón Manta, signados con los No. 25 y 26 de la Manzana "R", con clave catastral No. 1125127000,

Resolución

En base al informe emitido por el Arq. Daniel Ferrin Sornoza, Director de Planeamiento Urbano Encargado a través del oficio No. 498-DPUM-DFS/P.H. No. 012, de agosto 25 de 2010, ingresada al Despacho de la Alcaldía el 10 de septiembre de 2010; y, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, suscrito Alcalde de Manta; hace **esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "MIER CALPA", ubicado en la lotización Buena Vista / Vía de Circunvalación tramo I de la parroquia y cantón Manta, signados con los No. 25 y 26 de la Manzana "R", con Clave Catastral No. 1125127000.**

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Septiembre 13 de 2010

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

MUNICIPALIDAD DE MANTA ALCALDIA

AUTORIZACION DEL CATASTRO MANTA - ECUADOR

REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO "MIER CALPA"

CAPITULO 1
DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio **"MIER CALPA"** actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Edificio **"MIER CALPA"** se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los estacionamientos y departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2
DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio **"MIER CALPA"** se encuentra ubicado en la vía de Circunvalación tramo I de la Lotización Buena Vista de la parroquia Manta del cantón Manta, clave catastral # 1125127000 y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.
Se compone de 3 plantas que son: **Planta Baja** compuesta por 5 locales, 2 suites, y 6 estacionamientos; **1ra. Planta Alta** compuesta por 2 Departamentos; y **2da. Planta Alta** compuesta por 4 Departamentos.

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, los estacionamientos, locales y departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.
Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3
DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos de las plantas superiores, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.
Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.
Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.
Respecto al área de estacionamiento vehicular, en caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los accidentes que se produjeren dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley y a la competencia de los jueces respectivos.
Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/ó mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.
Se exceptúan los gastos de reparación ó reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

CAPITULO 4

Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento;
b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria;
c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
e) Permitir al administrador la inspección de sus oficinas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario;
f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su oficina a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios

ESTACIONAMIENTO 1	1,26
ESTACIONAMIENTO 2	1,26
ESTACIONAMIENTO 3	1,26
ESTACIONAMIENTO 4	1,26
ESTACIONAMIENTO 5	1,26
ESTACIONAMIENTO 6	1,60
LOCAL P.B. 1	3,22
LOCAL P.B. 2	3,44
LOCAL P.B. 3	4,09
LOCAL P.B. 4	5,28
LOCAL P.B. 5	7,94
SUITE P.B. 6	2,03
SUITE P.B. 7	3,02
DEPARTAMENTO 101	18,26
DEPARTAMENTO 102	16,20
DEPARTAMENTO 201	6,52
DEPARTAMENTO 202	6,80
DEPARTAMENTO 203	8,74
DEPARTAMENTO 204	6,56

CAPITULO 5
DE LAS PROHIBICIONES

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

c) Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
d) Hacer uso abusivo de su oficina contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
e) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del edificio.
f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
g) Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
h) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de la oficina.
i) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
j) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.
k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
l) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
m) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
n) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
o) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.

p) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
q) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
r) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

s) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.

t) Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

CAPITULO 6
DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.

b) Imposición de multa de hasta un SMV.

c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.

f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PÁGINA EN BLANCO

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7
DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-** La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- **SESIONES.-** La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizaran una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizaran cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el numero de copropietarios que asistieren.
No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PÁGINA EN BLANCO

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 23.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del edificio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente,

aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y reveer decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumaran a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobaran y redactaran en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevaran en un libro especial a cargo del administrador.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA - ECUADOR

PÁGINA EN BLANCO

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o de la oficina.
h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.
m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8
DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 31.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Art. 33.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio **MIER CALPA**..
b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero si que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio **"MIER CALPA",** solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y

b) reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
c) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
d) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
e) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
f) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

g) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
h) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
i) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
j) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
k) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
l) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
m) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
n) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio **MIER CALPA**, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
o) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
p) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
q) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
r) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
s) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- **DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-** El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como Colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- **DEL COMISARIO.-** Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40.- **DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.-** Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- **Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.**

Holger Lino Tubay
ARQUITECTO
ARQ. MAT. W-409 C.A.E.

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 13 jas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación
Manta 19 XII 2010

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

31

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

N° 122020-025278

Manta, jueves 10 diciembre 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE** con cédula de ciudadanía No. **1307471902.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA - TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en ..... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) Juan Vega de la página web y/o soporte electrónico ..... el día de hoy ..... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 10 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
1255214N5UD6G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092020-020781
N° ELECTRÓNICO : 206871

Fecha: *2020-09-22*
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL
El predio de la clave: 1-12-51-27-008
Ubicado en: ED.MIER CALPA LOCAL P.B.2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA
Área Neta: 34.72 m^2
Área Comunal: 21.71 m^2
Área Terreo: 21.25 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307471902	VEGA SORNOZA-JUVENAL JOSUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:
TERRENO: 8,011.25
CONSTRUCCIÓN: 20,267.19
AVALÚO TOTAL: 28,278.44
SON: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES 44/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en ..1..... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ..... de la página web y/o soporte electrónico ..... el día de hoy ..19.12.2020 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
120969SCEBAEU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-11-19 11:13:07

PÁGINA EN BLANCO

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092020-020780

N° ELECTRÓNICO : 206870

Fecha: *2020-09-22*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-12-51-27-001

Ubicado en: ED.MIER CALPA EST.1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.71 m^2

Área Comunal: 7.95 m^2

Área Terreo: 7.78 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307471902	VEGA SORNOZA-JUVENAL JOSUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,933.06

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 2,933.06

SON: DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 06/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en ..... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ..... de la página web y/o soporte electrónico..... el día de hoy .....07.12.2020 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

120968XUB3X8K

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-11-19 11:14:47

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 122020-024824
Manta, jueves 03 diciembre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-12-51-27-001 perteneciente a VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE con C.C. 1307471902 ubicada en ED.MIER CALPA EST.1 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $2,933.06 DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 06/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en ..1..... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ..... de la página web y/o soporte electrónico ..... el día de hoy ..04/12/2020..... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 02 enero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
125067EXTGILE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 122020-024825
Manta, jueves 03 diciembre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-12-51-27-008 perteneciente a VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE con C.C. 1307471902 ubicada en ED.MIER CALPA LOCAL P.B.2 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $28,278.44 VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES 44/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en ..... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ..... de la página web y/o soporte electrónico ..... el día de hoy ..... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 02 enero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
12506855ZMTGD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

PAGINA EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | TREINTA Y SEIS FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 424156

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-12-51-27-008	21.26	26278.44	898891	424156

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307471902	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	ED.MIER CALPA LOCAL P.B.2

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1310907579	ZAMBRANO ZEVALLOS LEONELA ELIZABETH	AVDA. 6 EICALLES 9 Y 10

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	282.78
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	84.83
TOTAL A PAGAR	$ 367.61
VALOR PAGADO	$ 367.61
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-12-03 09:41:15 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1240898366

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en ...1... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ...[illegible]... de la página web y/o soporte electrónico ...[illegible]... el día de hoy ...[illegible]... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

T1240898366

COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: T1240898366

NÚMERO DE DOCUMENTO: 424156

TIPO DE DOCUMENTO: ALCABALAS Y ADICIONALES

DETALLES: UNA ESCRITURA PUBLICA DE: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION UBICADA EN MANTA DE LA PARROQUIA MANTA

FECHA DE PAGO: 2020-12-03 09:41:15 - VERONICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA

VALOR PAGADO: $ 367.61

Ver documento

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

MANTA ALCALDÍA | TREINTA Y SIETE FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 424158

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
1-12-51-27-008	21.25	28278.44	693693	424158

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307471902	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	ED.MIER CALPA LOCAL P.B.2

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1310907579	ZAMBRANO ZEVALLOS LEONELA ELIZABETH	AVDA. 6 EICALLES 9 Y 10

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	116.98
TOTAL A PAGAR	$ 117.98
VALOR PAGADO	$ 117.98
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-12-03 09:41:51 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1865755208

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en ..... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ..... de la página web y/o soporte electrónico ..... el día de hoy ..... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

T1865755208

COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: T1865755208

NÚMERO DE DOCUMENTO: 424158

TIPO DE DOCUMENTO: UTILIDADES

DETALLES: UNA ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION UBICADA EN MANTA DE LA PARROQUIA MANTA

FECHA DE PAGO: 2020-12-03 09:41:51 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA

VALOR PAGADO: $ 117.98

Ver documento

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

0901222002001D0330

MANTA ALCALDÍA | TREINTA Y OCHO FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 424157

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-12-51-27-001	7.78	2933.06	693892	424157

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307471902	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	ED.MIER CALPA EST.1

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1310907579	ZAMBRANO ZEVALLOS LEONELA ELIZABETH	AVDA. 6 E/CALLES 9 Y 10

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	29.33
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	8.79
TOTAL A PAGAR	$ 38.12
VALOR PAGADO	$ 38.12
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-12-03 09:41:32 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1523299167

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en ...1... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ...[illegible]... de la página web y/o soporte electrónico. ..... el día de hoy ...14/12/20... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

T1523299167

COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: **T1523299167**

NÚMERO DE DOCUMENTO: **424157**

TIPO DE DOCUMENTO: **ALCABALAS Y ADICIONALES**

DETALLES: **UNA ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRA VENTA DE SOLAR UBICADA EN MANTA DE LA PARROQUIA MANTA**

FECHA DE PAGO: **2020-12-03 09:41:32 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA**

VALOR PAGADO: **$ 38.12**

Ver documento

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

MANTA ALCALDÍA | TREINTA Y NUEVE FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 424159

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-12-51-27-001	7.78	2933.06	693894	424159

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1307471902	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	ED.MIER CALPA EST.1

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1310907579	ZAMBRANO ZEVALLOS LEONELA ELIZABETH	AVDA. 6 EICALLES 9 Y 10

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	12.70
TOTAL A PAGAR	$ 13.70
VALOR PAGADO	$ 13.70
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-12-03 09:42:08 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1092845069

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en ..... fojas(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ..... de la página web y/o soporte electrónico ..... el día de hoy ..... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

T1092845069

COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: **T1092845069**

NÚMERO DE DOCUMENTO: **424159**

TIPO DE DOCUMENTO: **UTILIDADES**

DETALLES: **UNA ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRA VENTA DE SOLAR UBICADA EN MANTA DE LA PARROQUIA MANTA**

FECHA DE PAGO: **2020-12-03 09:42:08 - VERONICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA**

VALOR PAGADO: **$ 13.70**

Ver documento

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000042348

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1307471902
NOMBRES: VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE
RAZÓN SOCIAL: ED. MIER CALPA LOCAL PB. 2/EST. 1
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 31500
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 21/09/2020 11:38:37

AREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 20 de diciembre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

45 BanEcuador B.P.
14/12/2020 11:25:51 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1154479471
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mghidalgom
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	5.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	5.57

SUJETO A VERIFICACION

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

BanEcuador
14 DIC 2020
AGENCIA CENTRAL NUEVO TARQUI

MMalgom

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

PAGINA EN BLANCO

NOT02 CUARENTA Y DOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307063386

Nombres del ciudadano: OLMEDO ARTEAGA PATRICIA ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE

Fecha de Matrimonio: 24 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: OLMEDO MARIO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARTEAGA SONIA ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 208-369-00193

208-369-00193

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130706338-6

APELLIDOS Y NOMBRES
OLMEDO ARTEAGA
PATRICIA ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
JUVENAL JOSUE
VEGA SORNOZA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLMEDO MARIO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTEAGA SONIA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-24

00049321

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOT02 CUARENTA Y TRES

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307471902

Nombres del ciudadano: VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLMEDO ARTEAGA PATRICIA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 24 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: VEGA MERO JUVENAL WASHINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SORNOZA BRAVO DORIS GEOCONDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 201-369-00163

201-369-00163

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130747190-2
APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

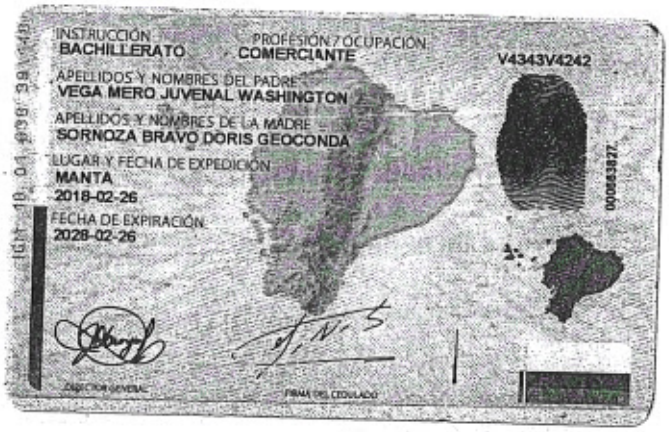

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
V4343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA MERO JUVENAL WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORNOZA BRAVO DORIS GEOCONDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-02-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-26
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0049 F
JUNTA No.

0049 - 241
CERTIFICADO No.

1307063386
CEDULA No.

OLMEDO ARTEAGA PATRICIA ALEJANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: ANDRES DE VERA

ZONA: 1

Escaneado con CamScanner

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....1.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta.....14/12/2018.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0081 M
JUNTA No.

0081 - 201
CERTIFICADO No.

1307471902
CEDULA No.

VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTAJE DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 24 MAR 2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOT02 CUARENTA Y SEIS

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310907579

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ZEVALLOS LEONELA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO REYNA JOSE ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZEVALLOS PALACIOS LEONELA MARGOT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N.º de certificado: 207-369-47855

207-369-47855

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 131090757-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ZEVALLOS
LEONELA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO(CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

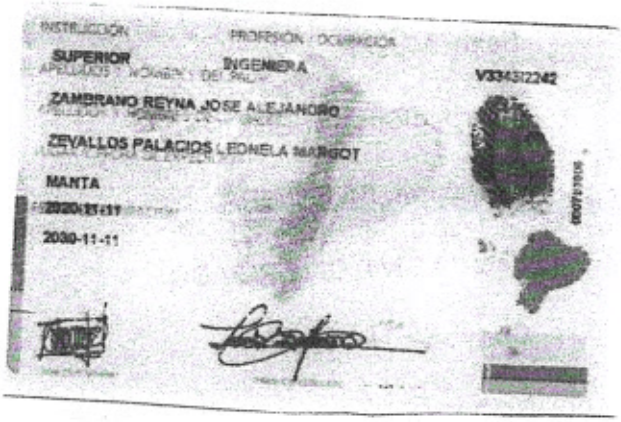

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
V334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO REYNA JOSE ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZEVALLOS PALACIOS LEONELA MARGOT

LUGAR DE EXPEDICIÓN
MANTA

FECHA DE EXPEDICIÓN 2020-11-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-11-11

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0025 F
JUNTA No.

0025 - 265
CERTIFICADO No.

1310907579
CEDULA No.

ZAMBRANO ZEVALLOS LEONELA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 1

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Que las precedentes reproducciones que constan en ..... fojas útiles, anverso, reverso son iguales a sus originales. Manta, 14 / 12 / 2021

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO **NUMÈRICO: 20201308002 P01108.-** LA NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

NOTARIA 02
MANTA
0390625